RESOLUCIÓN N° 4.609/2024.-
Encarnación, 20 de febrero del 2024.-

VISTO:

El dictamen remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, en la cual se fundamenta la necesidad de ampliación de plazo de vigencia ***Contrato Nº 44/2023*** *resultado del proceso identificado como Contratación Directa Nº 32/2023 para la* ***¨ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y TUBOS DE HORMIGON ARMADO PARA USO DE LA COMUNA¨*** *I.D. Nº 432370, y la Nota DNCP Nº 418/2024.-*

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de referencia fue adjudicado en la modalidad contrato abierto por montos, en el cual se estableció un monto total mínimo y un monto total máximo, teniendo en cuenta que existe aún saldo pendiente de ejecución, esta administración facultada en lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de convenios modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios, procedió a través de la resolución Nº 3312 de fecha 07 de diciembre de 2023 a aprobar la ampliación de plazo del contrato correspondiente identificado con el Nº 46/2023 resultado del proceso identificado como Contratación Directa Nº 32/2023 para *la ¨ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y TUBOS DE HORMIGON ARMADO PARA USO DE LA COMUNA¨* I.D. Nº432370, celebrado con la empresa unipersonal del Sr. Carlos Ramón Palacios Aponte con C.I. Nº 678.854, con RUC Nº 678854-8.----------

Sin embargo, erróneamente en la Resolución de ampliación y en consecuencia en la Adenda 01 se consignó el siguiente enunciado en cuanto al plazo de vigencia del contrato: *"la ampliación de la vigencia del plazo contractual el siguiente ejercicio fiscal: (31 de diciembre del año 2024) y/o hasta la utilización total del monto contractual previsto y de las ampliaciones de montos contractuales, si las hubiere."* Debiendo ser el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, sin otra referencia. ----------

Que, fundamentados en lo que estipula la Resolución DNCP Nº 4400/2022, por la cual se reglamentan las aplicaciones de los procedimientos tipificados bajo la Modalidad de Contrato Abierto, según normativas de la DNCP en el Art. 9º, las Modificaciones contractuales a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Art. 62 y 63 de la Ley 2051/03. Sustentado en el Inc. d) que expresa que la contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del Contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. ----------

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY 3.966/2.010, ORGÁNICA MUNICIPAL. ----------

RESUELVE:

Art. 1º RECTIFICAR, la Resolución Municipal Nº 3312 de fecha 07 de diciembre de 2023, por la cual se autoriza la adenda de ampliación de plazo efectuada al Contrato Nº 46/2023 resultado del proceso identificado como Contratación Directa Nº32/2023 para la **¨ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y TUBOS DE HORMIGON ARMADO PARA USO DE LA COMUNA¨** I.D. Nº432370, celebrado con la unipersonal del Sr. Carlos Ramón Palacios Aponte con C.I. Nº 678.854, con RUC Nº 678854-8. En consecuencia, se rectifica la adenda Nº 01 al mencionado contrato, tipificado el mismo como contrato abierto, se amplía al siguiente ejercicio fiscal, específicamente hasta el 31 de diciembre del año 2024.----------

SECRETARÍA GENERAL
INTENDENCIA
INTENDENTE Luis Yd Encarnación

Art. 2º AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda Nº 02 de ampliación de plazos efectuada al Contrato Nº 46/2023 resultado del proceso identificado como Contratación Directa Nº 32/2023 para la **¨ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y TUBOS DE HORMIGON ARMADO PARA USO DE LA COMUNA¨** I.D. Nº432370, celebrado con la empresa unipersonal del Sr. Carlos Ramón Palacios Aponte con C.I. Nº 678.854, con RUC Nº 678854-8.----------

Art.3º AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso. ----------

Art. 4º COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar. ----------

SECRETARÍA GENERAL

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General

INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal